



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

## H. CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS

### REFORMA No. 5

**Periódico Oficial:** No. 80

**Tomo:** LXXV

**Fecha de Publicación:** 07-10-1950

Al margen un sello que dice: "Gobierno del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas,- Estados Unidos Mexicanos".- Secretaría General.

**EL C. GRAL. DE DIV. RAUL GARATE, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:**

Que el H. Congreso del Estado, se ha servido expedir el siguiente

#### DECRETO No. 293

"El H. XL Congreso Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en nombre del pueblo que representa, se ha servido expedir el siguiente: **DECRETO No. 293.- ARTICULO UNICO:-** Se reforma la Fracción II del Artículo 28 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, para quedar en la siguiente forma:-"Artículo 28.- Para ser Diputado Propietario o Suplente, se requiere:- I..... II. Ser Ciudadano del Estado en ejercicio de sus derechos, nacido en el mismo, con residencia en él, por más de un año- **TRANSITORIO UNICO:-** Este Decreto comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.- SALA DE SESIONES DEL H. CONGRESO.- C. Victoria, Tam., 27 de septiembre de 1950.- Diputado Presidente, *Vicente de la Garza*.- Diputado Secretario, *Pedro Uvalle Hernández*.- Diputado Secretario, *Valentín Barrera*.-Rúbricas."

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado, a los tres días del mes de octubre de mil novecientos cincuenta.- *Gral. de Div. Raúl Gárate*.- El Secretario General de Gobierno, *Lic. Juan Guerrero Villarreal*.- Rúbricas".